Estos formularios son solo para fines informativ	vos. Todos los formula	arios enviados o	presentados ante	e el secretario	o deben esta	r en inglés.
ESTADO DE DAKOTA DEL SUR	)		TRIB	UNAL DE	E CIRCU	ITO
CONDADO DE	)			CIRCU	ITO JUD	DICIAL
ABUSO DE ADULTOS VUL ⊠ TEMPORAL EXPARTE □ I ⊠ MODIFICACIÓ	ORDEN DE PROTECCIÓN N.º de TPO					
PARTE DEMANDAN	NTE	DATOS D DEMANDA	DE IDENTII ANTE:	FICACIÓ	N DE 1	LA PARTE
Primer nombre Segundo nombre	Apellido	Faaha da ma	cimiento de la	a manta dana	andonto	
por parte del sustituto de la parte demanda fecha de nacimiento):	•		l sustituto de	•		e con la parte
En nombre de la parte demandante adulta	vulnerable.	<del>-</del>				
Vs. PARTE DEMANDADA		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:				
		GÉNERO		ESTATU		PESO
Primer nombre Segundo nombre	Apellido	OJOS	CABELLO	FECHA	DE NAC	IMIENTO
Relación con la parte demandante:			LICENCIA ONDUCIR	DE E	ESTADO	FECHA DE EXP.
Dirección de la parte demandada:		- Rasgos distintivos:				
PRECAUCIÓN: □Armas invol	lucradas					
EL TRIBUNAL CONCLUYE:  Que tiene jurisdicción sobre las partes y el asur y la oportunidad de ser oída, lo que es suficien	nto en cuestión, y s	e le proporcion	ará a la parte d	emandada 11	una natifiaa	ción razonable

## **EL TRIBUNAL ORDENA:**

Que la parte demandada se abstenga de realizar actos de maltrato físico, abuso emocional y psicológico, negligencia y explotación financiera a un adulto vulnerable.

Que se prohíba a la parte demandada tener contacto con la parte demandante por cualquier medio directo o indirecto en la medida que se indica en las páginas siguientes.

Las conclusiones y órdenes adicionales se encuentran en las páginas siguientes.

Esta orden será efectiva desde el hasta el día/mes año día/mes

O bien, si se emite una orden permanente, hasta que dicha orden sea notificada.

Solo este Tribunal puede modificar esta orden.

ADVERTENCIA A LA PARTE DEMANDADA: Esta orden se hará cumplir, incluso sin registro, por los tribunales de cualquier estado, el distrito de Columbia y cualquier territorio de EE. UU., y podrá ser aplicada por las tierras tribales (18 U.S.C., cláusula 2265). Cruzar las fronteras estatales, territoriales o tribales para violar esta orden puede tener como consecuencia penas de prisión federales (18 U.S.C., cláusula 2262).

año

Habiendo examinado la solicitud y la declaración jurada presentadas por la parte demandante o el sustituto de la parte demandante, este **Tribunal DECLARA**:

- A. Que la jurisdicción y el lugar de celebración son apropiados para este Tribunal.
- B. Que la parte demandante mencionada anteriormente es elegible para obtener una orden de protección de adulto vulnerable de acuerdo con la ley SDCL, capítulo 21-65;
- C. Que la parte demandante o el sustituto de la parte demandante ha alegado que la parte demandada ha cometido uno o más actos de abuso de adulto vulnerable según la definición de la ley.
- D. Que la parte demandante o el sustituto de la parte demandante alega que la parte demandante se encuentra en peligro actual de sufrir abuso de adulto vulnerable antes de que la parte demandada o el abogado de la parte demandada puedan ser oídos en oposición.

ÓRD	ENES ADICIONALES:					
$\Box 1)$	Que la parte demandada sea	excluida de la residencia	que se indica en el	punto 2B de la parte		
	demandante.					
$\square$ 2)	Que la parte demandada no s	e acerque a una distanci	a inferior a	de las siguientes		
	personas y los siguientes lugares:					
	☐A. La parte demandante per	sonalmente.				
	☐B. Residencia de la parte de	mandante (calle/apto.)				
	(ciudad)	(estado)	(código postal)	-		
	☐C. Lugar de trabajo de la pa (ciudad)	rte demandante (calle)				
	(ciudad)	, (estado)	(código postal)	-		
	□D. Otros lugares (calle/apto.	)				
	(ciudad)	, (estado)	(código postal)	-		
	(calle/apto.)					
	(ciudad)	, (estado)	(código postal)			
	(calle/apto.)	, (estado)				
	(ciudad)	, (estado)	(código postal)	=		
	Esta restricción de distancia se	aplica a menos que se esp	ecifique lo contrario en	esta orden.		
$\square$ 3)	Que la parte demandada no pue	da ejercer ningún poder fi	iduciario en nombre de	la parte demandante a		
•	través de un tutor, custodio, tuto	or ad litem, apoderado u o	tro tercero designado p	or el tribunal.		
$\Box$ 4)	Que este Tribunal CONSIDE	RA que la parte demanda	ada ha explotado econo	ómicamente a la parte		
	demandante de acuerdo con la l	ley SDCL 21-65-1(7) y 21	-65-12 y <b>ORDENA</b> :			
	☐ A. Que la parte demandada			os, beneficios, bienes,		
	recursos, pertenencias o activos de la parte demandante.					
	☐ B. Que la parte demandada devuelva la custodia o el control de los fondos, los beneficios, los bienes, los recursos, las pertenencias o los activos de la parte demandante a la parte demandante.					
	☐ C. Que la parte demandada siga las instrucciones del tutor, custodio o apoderado de la parte demandante.					
	☐ D. Que se le prohíba a la par	rte demandada transferir lo	os fondos los beneficio	os las propiedades los		
		s o los activos de la parte d				
	parte demandante.	o los activos ac la parte c	somename a camquior	persona que no sea la		

□6)	* *	onicas, los correos electrónicos, el contacto a través de terceros, ca o indirecta, a la parte demandante, con excepción de lo
□8)	Otras medidas, según se indica a cont	tinuación:
PROTinicia orden Esta o Colun	TECCIÓN CONSTITUYE UN DEI el contacto o le incita a violar las p ; la persona protegida no puede reno orden se hará cumplir, incluso sin r	MANDADA: LA VIOLACIÓN DE ESTA ORDEN DE LITO PENAL, incluso si la persona protegida por la orden rohibiciones de la orden. Solo el tribunal puede modificar la unciar a ninguna de sus disposiciones. registro, por los tribunales de cualquier estado, el distrito de UU., y podrá ser aplicada por las tierras tribales (18 U.S.C.,
ADEN esta O la part	MÁS, SE ORDENA QUE: la parte de rden, dos copias de esta orden al sherif e demandada.	emandante entregue, inmediatamente después de la concesión de ff de este condado. El sheriff personalmente entregará una copia a
FECH	ADO/	
		La entrega de esta orden está autorizada para realizarse en cualquier día, incluido el domingo.
		Juez
ATES	TIGUA:	, Secretario del Tribunal
Por:	, Secretario	